

386 - CEC 62 Decreto 189/2000, de 26 de diciembre, por el que se adscriben a la Consejería de Educación los Centros de Formación Agroambiental de Albacete y Cuenca

(DOCM 131 de 29-12-2000)

El Real Decreto 3541/1981, de 29 de diciembre, transfirió a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y dentro de ella a la Consejería de Agricultura, funciones y competencias en materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores que comprendía la dirección y gestión de los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agraria que se transferían.

El transcurso del tiempo y los cambios habidos tanto en el mundo rural como en la enseñanza y titulaciones profesionales hacen que aquéllas funciones y competencias transferidas hayan experimentado una profunda transformación tanto cualitativa como cuantitativa.

En el momento actual y conforme a la Orden de 23 de noviembre de 1999, sólo imparten enseñanzas agroambientales el Centro de Formación Agroambiental de Albacete y el Centro de Formación Agroambiental de Cuenca, ambos dependientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Esta Consejería inició, en el curso escolar 1999-2000, la impartición de Formación Profesional reglada en ambos Centros. Así en el Centro de Albacete y para el curso académico 2000-2001 se va a impartir un ciclo de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, y dos ciclos de grado medio de Explotaciones Agrarias Extensivas y Jardinería. El Centro de Cuenca tiene previsto desarrollar para el presente curso escolar tres cursos de la titulación de Técnico Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

Por otra parte y mediante Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha asumido las competencias en materia de enseñanza no universitaria. Ello conlleva el que todas las funciones relacionadas con este tipo de enseñanza, como es la que venía prestando la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, deban de ser ejercidas por la Consejería que tiene atribuidas las competencias objeto de traspaso a fin de dar uniformidad a los criterios educativos.

En consecuencia, a propuesta de los Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente y de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, dispongo

Artículo 1

Se adscriben a la Consejería de Educación los Centros de Formación Agroambiental de Albacete (Aguas Nuevas) y de Cuenca (Albaladejito), que actualmente dependen de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con las instalaciones relacionadas en el Anexo I.

Artículo 2

Se adscribe a la Consejería de Educación la finca anexa al Centro de Formación Agroambiental de Albacete.

Artículo 3

Quedan adscritos a la Consejería de Educación los puestos de trabajo ocupados por el personal, funcionario y laboral, que presta sus funciones en ambos Centros y que se indican en los listados que constan en los Anexos II y III del presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Por la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de las de Agricultura y Medio Ambiente y de Educación, se tramitarán las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral derivadas de la adscripción.

Segunda.- Por la Consejería de Economía y Hacienda se efectuarán las transferencias de crédito necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor del presente Decreto tendrá efectividad el día 1 de enero del 2001.

NOTA: Ver Anexos en DOCM 131 de 29-12-2000

* * *